

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**COLMENAR DE OREJA**

OFERTAS DE EMPLEO

El decreto de Alcaldía 2023-0305, de fecha 6 de marzo de 2023, viene a excluir la plaza de: arquitecto laboral que figura en la Oferta de Empleo, aprobada por decreto de Alcaldía, de fecha 16 de mayo de 2022, y en las Bases Generales y Específicas del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, aprobada por decreto de la Alcaldía, de fecha 23 de diciembre de 2022, por no estar ocupada al día de la fecha.

El decreto de Alcaldía 2023-0305, de fecha 6 de marzo de 2023, aprueba la convocatoria del proceso selectivo, mediante concurso de méritos, para la provisión de las plazas que a continuación se relacionan, y que se regirán por las Bases Generales y Específicas de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal para el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, aprobadas por decreto de Alcaldía, de fecha 23 de diciembre de 2022, publicadas BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 310, de fecha 29 de diciembre de 2022.

1. Conserje Ayuntamiento/notificador.
2. Ayudante servicios múltiples, peón mantenimiento.
3. Gestor de apoyo administración e informática/informático.
4. Electricista.
5. Ayudante servicios múltiples, peón jardinero.
6. Ayudante servicios múltiples, ayudante peón de jardinero.
7. Ayudante servicios múltiples, ayudante peón de limpieza.
8. Aparejador.
9. Limpiadora.
10. Limpiadora.
11. Limpiadora a media jornada.
12. Conserje colegios.
13. Conserje biblioteca.
14. Conserje deportes, mantenimiento.
15. Técnico de turismo.
16. Trabajador social.
17. Administrativo gestor de archivo.
18. Administrativo OAC.
19. Trabajador social, jefe de servicio.
20. Auxiliar de intervención.
21. Auxiliar de recaudación.
22. Auxiliar de tesorería.
23. Conserje deportes, oficina.
24. Auxiliar servicios sociales.

Las características, requisitos y méritos: expuestas íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal: www.aytocdo.com, en sede electrónica.

Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Tasas: 30,00 euros.

La finalidad de estos procesos es contribuir a la estabilización de empleo temporal o interino por un empleo definitivo, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en los términos de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre trabajo de duración determinada.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Colmenar de Oreja, a 13 de marzo de 2023.—El alcalde-presidente David Moya Aguilar.

(02/4.482/23)

